

**Gobierno del Estado de Campeche (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-04000-02-1108

GF-496

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	215,097.6
Muestra Auditada	202,081.0
Representatividad de la Muestra	93.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Campeche por 215,097.6 miles de pesos. La muestra fue de 202,081.0 miles de pesos, que representa el 93.9 % de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El Gobierno del Estado dispone de mecanismos de control para verificar que los recursos del fondo se reciban de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros.
- Los entes ejecutores del fondo tienen definidas las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas respecto de la gestión; además, existe en cada una de esas dependencias un área coordinadora de la gestión.
- En los ayuntamientos de Escárcega y Calkiní existen las áreas encargadas del manejo de los recursos; asimismo, se tienen definidas las funciones, facultades y responsabilidades del personal respecto de la gestión del fondo.
- El personal de las entidades ejecutoras del fondo conoce el marco jurídico y dispone de los espacios, mobiliario, equipos, vehículos y medios de trabajo adecuados para realizar sus actividades.
- El total de obras programadas con recursos del fondo contiene los oficios de aprobación correspondientes.
- La Secretaría de Finanzas dispone de procedimientos para asegurar que la documentación comprobatoria del fondo se corresponda con lo ejercido; asimismo, existen actividades de control para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestal y en la Cuenta Pública, estén conciliadas y sean congruentes entre sí.
- Existen mecanismos de supervisión para verificar que las obras y acciones propuestas correspondan con los rubros programáticos establecidos en la normativa.

- Se dispone de las metodologías para el control presupuestal y de los sistemas informáticos necesarios; además, el personal responsable del control presupuestal tiene la capacidad necesaria para el desarrollo adecuado de su función.
- Se realizaron reuniones entre las secretarías responsables del manejo del fondo para revisar sus avances.
- El sistema de contabilidad del Gobierno del Estado permite monitorear el costo de las obras y sus avances financieros.

#### **Debilidades:**

- Se carece de mecanismos idóneos para integrar, de manera oportuna, los expedientes de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo por parte de las entidades ejecutoras; tampoco existe un área responsable de su resguardo.
- Se carece de mecanismos de control que permitan asegurar que las áreas ejecutoras cumplan con los programas de obra conforme a lo aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADECAM).
- Las áreas ejecutoras presentaron dificultades para consolidar la información de los recursos erogados del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que el control interno para la gestión del FAFEF por parte del estado, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades, que aseguran de manera razonable el objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAFEF, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. El Gobierno del Estado ministró los recursos del FAFEF a las instancias ejecutoras para su administración, de manera ágil, y de conformidad con su propia legislación, y las demás disposiciones aplicables.
4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria específica para los recursos del FAFEF y sus rendimientos financieros; no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
5. No se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por parte del Gobierno del Estado de Campeche.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado realizó los registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FAFEF 2012 y de los rendimientos financieros generados.
7. El Gobierno del Estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros; asimismo, estas erogaciones se soportaron

en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes.

**8.** La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del fondo.

**9.** La información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios se registró conforme a la normativa aplicable y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**10.** La entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se constató que los informes se publicaron en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**11.** El Gobierno del Estado informó trimestralmente, de forma pormenorizada, a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados.

**12.** El Gobierno del Estado presentó información trimestral a la SHCP, la cual muestra incongruencias con los avances físicos y financieros respecto de 14 obras incluidas en la muestra que ejecutó la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

#### **12-C-04000-02-1108-01-001 Recomendación**

**13.** La entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

**14.** Al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 215,097.6 miles de pesos, el 100.0% del total de ingresos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en su totalidad en el rubro de inversión en infraestructura física.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO  
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	%	Núm. de obras o acciones
Infraestructura física	215,097.6	100.0	131

FUENTE: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

**15.** Los 215,097.6 miles de pesos ejercidos por las entidades ejecutoras del fondo fueron destinados a inversión de infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, así como

para la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; asimismo, las entidades ejecutoras ejercieron recursos para gastos indirectos por 247.2 miles de pesos , cantidad que representa el 0.1 % de los recursos asignados.

**16.** El Gobierno del Estado no destinó recursos del FAFEF del ejercicio 2012, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones, ni para los siguientes rubros: saneamiento financiero, saneamiento del sistema de pensiones, educación pública, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los catastros, modernización de los sistemas de recaudación local, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil o en proyectos de infraestructura concesionada.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**17.** Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por las entidades ejecutoras cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.

**18.** Las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; asimismo, la persona física o moral con quien se celebró el contrato garantizó, en su caso, los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

**19.** Los proveedores contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

**20.** Los bienes adquiridos por 243.3 miles de pesos con recursos del fondo incluidos en la muestra de auditoría disponen del registro de entrada al almacén, los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados; asimismo, se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

#### **Obra pública**

**21.** De las 87 obras contratadas, incluidas en la muestra de auditoría, dos obras fueron adjudicadas por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche con base en la legislación federal en materia de obras públicas.

La entidad fiscalizada demostró que llevó a cabo el procedimiento de adjudicación con base en la legislación federal y que se garantizaron las mejores condiciones de precio, oportunidad y calidad.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche implementar controles internos idóneos para asegurar que la Entidad Fiscalizada utilice la normativa adecuada en la adjudicación de contratos, en función del tipo de fondo de que se trate.

12-C-04000-02-1108-01-002 **Recomendación**

**22.** Las 87 obras contratadas que forman parte de la muestra de auditoría se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**23.** De las 87 obras contratadas incluidas en la muestra de auditoría, 12 no se realizaron de acuerdo con el plazo de ejecución pactado y aún se encuentran en proceso.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la Entidad Fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

**12-C-04000-02-1108-01-003 Recomendación**

**24.** Con la revisión de las 87 obras contratadas incluidas en la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones respectivas, y corresponden al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, se verificó la amortización del anticipo otorgado.

**25.** Se ejercieron recursos del fondo en conceptos de obra pagados no ejecutados por 167.1 miles de pesos en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió los dictámenes técnicos correspondientes a efecto de que las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presenten la información y documentación que consideren adecuada para solventar la observación.

**12-C-04000-02-1108-01-004 Recomendación**

**26.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche ejerció recursos del fondo en conceptos de obra pagados no ejecutados por 109.1 miles de pesos.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Campeche los documentos que comprueban que los conceptos de obra ya habían sido ejecutados, por lo cual se solventó la observación.

**27.** En las 13 obras ejecutadas por administración directa incluidas en la muestra de auditoría, las entidades ejecutoras tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su realización, y la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se contrataron de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**28.** En 6 de las 13 obras ejecutadas por administración directa incluidas en la muestra de auditoría, no fue presentado el acuerdo correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la Entidad Fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

**12-C-04000-02-1108-01-005 Recomendación**

**29.** En tres obras ejecutadas por administración directa incluidas en la muestra, se ejercieron recursos por 2,273.8 miles de pesos, los cuales carecen de bitácoras que justifiquen su aplicación.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la Entidad Fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-1108-01-006 **Recomendación**

#### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**30.** De las 87 obras contratadas incluidas en la muestra de auditoría, en 2 se realizaron convenios modificatorios en monto, por lo que no se cumplió con la eficiencia requerida.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la entidad ejecutora fortalecer la planeación en la elaboración de los proyectos de las obras públicas a efecto de que se prevean todos los conceptos de obra que serán necesarios y los plazos de ejecución adecuados.

12-C-04000-02-1108-01-007 **Recomendación**

#### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

**31.** De las 100 obras que integraron la muestra de auditoría, 86 estaban concluidas y operan adecuadamente; asimismo, 14 se encontraron en proceso; por lo que no se cumplieron las metas con la eficacia requerida.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

12-C-04000-02-1108-01-008 **Recomendación**

#### **Impacto y cumplimiento de objetivos**

**32.** No se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Gobierno del Estado de Campeche implementar la evaluación del desempeño en la ejecución de los recursos de los fondos de aportaciones federales y, en su caso, solicitarlo a la instancia correspondiente.

12-C-04000-02-1108-01-009 **Recomendación**

**33.** La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordaron con el Gobierno del Estado medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Gobierno del Estado de Campeche implementar medidas de mejora continua para la ejecución de los recursos de los fondos de aportaciones federales y acordarlas con la instancia normativa correspondiente.

12-C-04000-02-1108-01-010 **Recomendación**

**34.** En 2012, el estado de Campeche recibió del FAFEF un total de 215,097.6 miles de pesos, que representan el 1.2% del total de los ingresos estatales, y el 8.5% del total de ingresos propios.

A la fecha de la revisión, los recursos ejercidos del FAFEF 2012 se destinaron en su totalidad a la inversión en infraestructura física, y significaron el 10.1% del total de los recursos ejercidos por el estado al 31 de diciembre de 2012 en este rubro (se incluyen obras financiadas con recursos propios, aportaciones federales, participaciones, financiamientos y otros).

Los principales destinos de inversión en infraestructura fueron: urbanización 42.5%, servicios básicos (agua, alcantarillado y electricidad) 4.4%, salud 7.0%, desarrollo agropecuario 15.4% y educación 12.0%. En el contexto anterior, se puede decir que el FAFEF ha tenido un impacto significativo en el financiamiento de la infraestructura estatal.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que la entidad fiscalizada cumplió con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
ESTADO DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	86.0
b) Obras en proceso, (%).	14.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	2.3
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	0.0
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	0.0
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	0.8
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	1.2
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	3.4
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	8.5
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	100.0
a) Electricidad.	2.6
b) Agua.	1.6
c) Alcantarillado.	0.2
d) Infraestructura carretera.	18.7
e) Salud.	7.0
f) Urbanización.	42.5
g) Desarrollo agropecuario.	15.4

h)	Infraestructura concesionada.	0.0
i)	Educación.	12.0
j)	Energía.	0.0
k)	Otros.	0.0
III.6.	Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	0.0
III.7.	Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	0.0
III.8.	Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0.0
IV.	TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bueno
IV.2.	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.3.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.	EVALUACIÓN DEL FONDO ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Campeche.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Campeche determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-04000-02-1108-01-001  
 12-C-04000-02-1108-01-002  
 12-C-04000-02-1108-01-003  
 12-C-04000-02-1108-01-004  
 12-C-04000-02-1108-01-005  
 12-C-04000-02-1108-01-006  
 12-C-04000-02-1108-01-007  
 12-C-04000-02-1108-01-008  
 12-C-04000-02-1108-01-009  
 12-C-04000-02-1108-01-010

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 2,440.9 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es).

***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de Escárcega y Calkiní, Campeche.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones IV, párrafos primero y tercero; y V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, párrafo primero, fracción I; y 110.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 1, fracción IV, párrafo primero; 2, fracción IV, párrafo primero; 3, 17, 38, 64, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 14, 113, párrafo primero, fracciones I, VI, IX y XII; 134, 221, 222 y 223.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo segundo y tercero, fracción II.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 53, fracciones I, II, IV, XXII XXIII y XXIX, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 1, fracciones II y III, párrafo segundo, incisos e y f; 1 Bis; 2, 9, fracciones III, IV, VI, VII, X, XI, XII y XIII; 10 fracciones I, II, III, IV; 12, 13, 25, 26, 42, 44, párrafo primero; 45, 49, párrafos segundo y tercero; y 55, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 1, 2, 5, 8, 9, fracciones I y II; 10, 11, 13 y 14, 34, fracción II, párrafos primero y último; 35, párrafo segundo; 36, párrafo primero, fracción I; 37, 38, párrafo segundo, fracciones II, III y V; 40, párrafo primero; 46, párrafo último; y 47, fracción III, párrafo último, del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículo 111, fracciones II, V, VII y VIII; y 113, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.